

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA



coservipp

SEGURIDAD PRIVADA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CORPORATIVA

DC-DIR-020

VERSIÓN 5

ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Angela González Romero Dirección SIG	NOMBRE: Fabio Portilla sanchez Gerente General	NOMBRE: Fabio Portilla sanchez Gerente General
FECHA: 10 de junio del 2026		Nº DE FOLIOS: 23

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 2 de 23

1. INTRODUCCIÓN

La Compañía de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Portilla y Portilla Limitada (COSERVIPP Ltda.) fue fundada en 1992 por el Mayor retirado Fabio Delio Portilla Montenegro, quien obtuvo su experiencia en la Fuerza Pública de Colombia a partir de la implementación de esquemas de seguridad ajustados a las necesidades particulares. Así mismo, en alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá participó en los Frentes de Seguridad Ciudadana con los primeros CAI de atención ciudadana. Conociendo de primera mano las necesidades y las falencias en temas de seguridad. Es a partir de esta necesidad que el Mayor Portilla decide crear la compañía implementando procesos de prestación de servicios diseñados para suplir las necesidades de cada cliente, con una permanente atención personalizada en el desarrollo del servicio.

Es así como en el 2006, la empresa pasa a ser liderada por los hijos del Mayor Portilla, quienes se han encargado de proteger los valores familiares y de procurar que su legado permanezca en el tiempo, brindando servicios de alta calidad. Esto, ha permitido en los 32 años de trayectoria, construir un legado no solo para los miembros de la familia, sino que también para los trabajadores, quienes han podido ser partícipes de la definición de los principios y valores de la empresa. En este caminar, siempre ha estado presente el amor y el trabajo en equipo pues se ha entendido que la familia es parte fundamental del gran sueño de ser los mejores del país.

Actualmente, COSERVIPP LTDA. desarrolla sus operaciones bajo un modelo de gestión fundamentado en una cultura organizacional sólida que orienta el comportamiento, la toma de decisiones, la gestión de los riesgos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las partes interesadas. Este Código constituye el marco de referencia para promover actuaciones éticas, transparentes, responsables y alineadas con los principios corporativos, los Derechos Humanos, el cumplimiento normativo y la mejora continua.

En concordancia con lo anterior, COSERVIPP Ltda. se ha comprometido a tener los estándares éticos más altos en todas las relaciones comerciales que tenga con el objeto de asegurar la integridad de los empleados y de la compañía en general. Es por esto por lo que los preceptos descritos en este documento serán de obligatorio cumplimiento para todos los actores interesados. Este código de ética y conducta proporciona orientación aún en aquellos eventos no contemplados expresamente en este texto pero que, igualmente, deberá ser acatada en su totalidad.

Este código respalda la política integrada de gestión, es de obligatorio cumplimiento para la compañía y para todos los colaboradores puesto que en este se define el actuar de todos para contribuir a una adecuada administración y control. Lo aquí descrito se encuentra alineado con los estatutos y los demás reglamentos que la empresa haya dispuesto. Aquí se plasman todas las reglas, los procedimientos y prácticas para la toma de decisiones corporativas que estarán dirigidas a los diferentes grupos de interés. La compañía está en el deber de fomentar la adopción y mejoramientos de las prácticas aquí descritas de acuerdo con las políticas y normas aplicables en las diferentes jurisdicciones en las que aplique.

2. PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Estimados empleados y demás partes interesadas.

Como Gerente General de COSERVIPP Ltda., tengo la satisfacción de presentar el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CORPORATIVA asumiendo el compromiso de honestidad y buen hacer en el comportamiento de esta. Nuestro objetivo es reflejar en este Código los valores corporativos que orientan nuestras actuaciones: Honestidad, Confianza, Solidaridad, Cooperación, Lealtad, Austeridad, Puntualidad y Compromiso. Entendemos que Nuestro Código debe reflejar estos valores como esencia de esta compañía y ánimo a todos a transmitir con energía este

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 3 de 23

comportamiento y a corregir cualquier conducta que nos desvíe de este compromiso.

Todos debemos ser conscientes de que formamos parte de una gran empresa que debe ser exigente para desarrollar su trabajo de manera honesta y eficaz, sabemos que nos debemos a nuestras partes interesadas que depositan en nosotros su confianza para que les demos el mejor servicio de vigilancia y seguridad privada y todo aquel que corresponda a las mismas, y sientan que están en una gran empresa del sector de vigilancia y seguridad privada.

Nuestro crecimiento y éxito se ha basado en estos principios de humildad, responsabilidad, honestidad y permanente formación y capacitación, por ello debemos exigir a todos los mejores comportamientos enmarcados en la ética empresarial.

Nuestro compromiso debe estar con la sociedad que nos apoya, y en este sentido colaboramos con la contratación de personas de diferentes etnias, condiciones sociales, madres cabeza de familia, participación de las diferentes comunidades.

Este código es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de COSERVIPP Ltda. y de los cuales espero su máxima profesionalismo y esfuerzo para cumplir, hacer cumplir y respetar todos los aspectos de este. Igualmente les invito a que utilicen los canales de comunicación dispuestos para denunciar cualquier irregularidad en el comportamiento no solo de los que hacemos parte de la compañía sino nuestras partes interesadas (clientes, proveedores, contratistas, comunidades, otro), porque ello nos permitirá de manera honesta y responsable superarnos cada día.

Invito también a nuestros clientes proveedores y contratistas y demás partes interesadas para que se adhieran a nuestro código de conducta con el fin de garantizar siempre el cumplimiento de los principios éticos y morales, así como la legislación vigente en todas las relaciones comerciales.

Este código será revisado periódicamente para adaptarse a nuevas situaciones o cambios de la legislación vigente. Confiamos en el profesionalismo de todos los empleados para conocerlo, respetarlo y hacerlo respetar. Con ello evitaremos riesgos de reputación y de imagen ayudando a que nuestra compañía siga mejorando cada día.

3. PROPÓSITO

COSERVIPP Ltda. busca desde el sector privado aportar a la sociedad los conocimientos y la experiencia adquirida por sus fundadores en la creación e implementación de esquemas de seguridad ajustados a las necesidades de cada familia y empresa. Así mismo, se busca ser ese aliado que brinda tranquilidad ofreciendo seguridad en todos los ámbitos de la vida diaria

4. MARCO CULTURAL Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La cultura organizacional constituye el fundamento sobre el cual COSERVIPP LTDA. desarrolla sus operaciones, gestiona sus riesgos y construye relaciones de confianza con sus partes interesadas. Por ello, todas las actuaciones deberán reflejar los valores corporativos, el liderazgo, el conocimiento, el desarrollo humano, la legalidad, la responsabilidad y el respeto por la dignidad humana.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 4 de 23

5. MISIÓN

COSERVIPP Ltda. Tiene como Misión la Prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada integral, logrando ser más que un proveedor, un aliado estratégico para nuestros clientes y otras partes interesadas. Para tal fin nuestra cadena de valor dispone de un talento humano ético, competente, con los recursos logísticos y tecnológicos requeridos para la fidelización de sus clientes.

6. VISIÓN

Tiene como Visión para el año 2027, posicionarse en el ranking de las 20 principales empresas de vigilancia y seguridad privadas más reconocidas del país, brindando los mejores y más competitivos servicios en los sectores público y privado, con altos estándares de calidad, garantizando mínimo el 90% de la satisfacción de los clientes en la evaluación de la prestación del servicio, generando así un reconocimiento reputacional en el mercado.

7. PRINCIPIOS

Los principios corporativos constituyen los lineamientos fundamentales que orientan la toma de decisiones, el comportamiento organizacional y el desarrollo de las operaciones de COSERVIPP LTDA., promoviendo una cultura organizacional sólida, el cumplimiento normativo, la gestión responsable de los riesgos y la generación de confianza con las partes interesadas.

- **Respeto por la Dignidad Humana:** Reconocemos el valor inherente de cada persona y promovemos relaciones basadas en el respeto, el trato digno, la inclusión y el reconocimiento de los Derechos Humanos.
- **Legalidad:** Todas las actuaciones de la organización y de quienes actúan en su nombre deberán desarrollarse en cumplimiento de la Constitución, la ley, la normatividad aplicable y los compromisos adquiridos con las partes interesadas.
- **Transparencia:** Promovemos actuaciones claras, verificables y coherentes, basadas en la veracidad de la información, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los principios éticos y corporativos.
- **Vocación de Servicio:** Orientamos nuestras actuaciones a la satisfacción de las necesidades de los clientes y demás partes interesadas, mediante la prestación de servicios seguros, confiables, oportunos y de calidad.
- **Gestión del Riesgo:** Promovemos una actuación preventiva orientada a identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos que puedan afectar a las personas, las operaciones, la información, los activos, el medio ambiente, la continuidad del negocio y la sostenibilidad de la organización.
- **Respeto por los Derechos Humanos:** Rechazamos cualquier forma de discriminación, violencia, trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, explotación, acoso o vulneración de los Derechos Humanos, promoviendo actuaciones responsables y el uso legal, necesario y proporcional de la fuerza en el desarrollo de nuestras operaciones de seguridad.
- **Sostenibilidad y Responsabilidad Social:** Promovemos una gestión responsable que contribuya al bienestar de las personas, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de las comunidades y la generación de valor sostenible para las partes interesadas.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 5 de 23

8. VALORES CORPORATIVOS

Los valores corporativos representan los comportamientos esperados de quienes hacen parte de COSERVIPP LTDA. y constituyen la base sobre la cual se fortalecen las relaciones de confianza, el trabajo en equipo, el cumplimiento de los compromisos y el desarrollo sostenible de la organización.

- **Honestidad:** Es la coherencia entre lo que una persona piensa, decide y hace, actuando conforme a principios éticos y morales, con transparencia, verdad y responsabilidad.
- **Confianza:** Se construye mediante el cumplimiento constante de los compromisos, la transparencia en las actuaciones y la confiabilidad en las relaciones con las partes interesadas.
- **Solidaridad:** Es la disposición de apoyar a los demás cuando lo necesitan, fortaleciendo el trabajo en equipo y promoviendo que las dificultades se afronten de manera conjunta.
- **Cooperación:** Es la capacidad de trabajar de manera articulada con otras personas para alcanzar objetivos comunes, aportando conocimientos, habilidades y esfuerzos en beneficio colectivo.
- **Lealtad:** Es la capacidad de mantenerse fiel a los principios, compromisos y valores de la organización, actuando con coherencia, respeto y sentido de pertenencia.
- **Austeridad:** Es el uso responsable, racional y eficiente de los recursos de la organización, orientado a generar valor, sostenibilidad y mejores resultados.
- **Puntualidad:** Es la capacidad de cumplir oportunamente con los horarios, compromisos y plazos establecidos, demostrando responsabilidad y respeto por el tiempo propio y el de los demás.
- **Compromiso:** Es la disposición de asumir y cumplir responsablemente las obligaciones y responsabilidades asignadas, actuando con dedicación, convicción y pasión para contribuir al logro de los objetivos organizacionales.

9. CONDUCTA EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO

La conducta empresarial de COSERVIPP LTDA. se fundamenta en una cultura organizacional sólida que orienta el comportamiento, la toma de decisiones, la gestión de los riesgos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las partes interesadas. En consecuencia, todos los trabajadores, directivos, contratistas, proveedores y demás personas que actúen en nombre de la organización deberán desarrollar sus actuaciones bajo principios de ética, legalidad, transparencia, respeto por los Derechos Humanos, responsabilidad y cumplimiento normativo.

9.1 Transparencia, Ética y Anticorrupción

- COSERVIPP LTDA. rechaza cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, extorsión, tráfico de influencias, pagos indebidos, conflicto de interés o cualquier conducta contraria a la ética empresarial y a la normatividad vigente.
- Las actuaciones de la organización deberán desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), promoviendo relaciones transparentes, responsables y basadas en la integridad.
- Los trabajadores deberán abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar, recibir o autorizar beneficios, regalos, pagos, favores o cualquier ventaja que pueda influir indebidamente en una decisión o generar conflictos con los intereses de la organización.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 6 de 23

9.1.1 Gestión de Conflictos de Interés

- Todos los trabajadores, directivos y demás personas que actúen en nombre de COSERVIPP LTDA. deberán actuar con independencia, objetividad e imparcialidad, evitando situaciones en las que los intereses personales, familiares, económicos o comerciales puedan interferir con los intereses de la organización.
- Cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser informado oportunamente a la instancia correspondiente para su análisis y gestión.

9.2 Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)

- La organización mantendrá mecanismos de prevención, detección, control y reporte orientados a gestionar los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Todos los trabajadores y partes interesadas deberán cumplir los lineamientos establecidos en el SARLAFT 2.0, aplicando los procedimientos de conocimiento, debida diligencia, monitoreo y reporte definidos por la organización.

9.3 Derechos Humanos y Seguridad Responsable

- COSERVIPP LTDA. promoverá el respeto, la protección y la debida diligencia en materia de Derechos Humanos, rechazando cualquier forma de discriminación, violencia, trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, explotación, acoso o cualquier conducta que atente contra la dignidad humana.
- Las operaciones de vigilancia y seguridad privada deberán desarrollarse dentro del marco de la legalidad, el respeto por los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.
- El uso de la fuerza será excepcional y únicamente podrá emplearse cuando las circunstancias lo exijan, bajo los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

9.4 Relacionamento con Clientes

- Las relaciones con los clientes estarán fundamentadas en la confianza, la transparencia, la calidad del servicio, la confidencialidad de la información y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- La organización promoverá relaciones comerciales responsables, legales y sostenibles, actuando siempre con profesionalismo, respeto y vocación de servicio.

9.5 Relacionamento con Proveedores y Contratistas

- La selección, contratación, evaluación y seguimiento de proveedores y contratistas se realizará con criterios objetivos, transparentes y verificables.
- La organización promoverá la debida diligencia, la gestión segura de la cadena de suministro y el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, éticos, laborales, ambientales, de seguridad y de Derechos Humanos aplicables.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 7 de 23

9.6 Libre Competencia y Relaciones Comerciales

- COSERVIPP LTDA. promoverá prácticas comerciales éticas, transparentes y ajustadas a la ley, absteniéndose de realizar actos de competencia desleal, acuerdos restrictivos, divulgación indebida de información o cualquier conducta que afecte la libre competencia o la integridad del mercado.

9.7 Protección de la Información y Uso Responsable de la Tecnología

- Toda la información generada, administrada o conocida por razón de las actividades de la organización deberá ser protegida de manera adecuada, garantizando su confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad.
- Los trabajadores deberán hacer uso responsable de los sistemas de información, correo electrónico corporativo, plataformas tecnológicas, ERP, herramientas digitales, sistemas biométricos, redes sociales y demás recursos tecnológicos suministrados por la organización.
- Así mismo, deberán cumplir las disposiciones relacionadas con protección de datos personales, seguridad de la información, ciberseguridad y uso responsable de tecnologías emergentes e inteligencia artificial cuando estas sean utilizadas en el desarrollo de las actividades organizacionales.

9.8 Transparencia, Canal Ético y Protección al Denunciante

- COSERVIPP LTDA. promoverá una cultura basada en la transparencia, la confianza y el reporte oportuno de situaciones que puedan afectar la legalidad, la ética, los Derechos Humanos, la seguridad, el cumplimiento normativo o los intereses de la organización.
- Toda persona podrá utilizar los canales de transparencia, canal ético, canal del delator, mecanismos de PQRS y demás medios habilitados por la organización para presentar consultas, reportes, quejas, reclamos o denuncias.
- La organización promoverá la confidencialidad de la información, la protección frente a represalias y el tratamiento objetivo e imparcial de los reportes recibidos, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos internos establecidos.

9.9 Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- COSERVIPP LTDA. promoverá ambientes de trabajo seguros y saludables, fomentando la prevención de lesiones, enfermedades laborales, incidentes de seguridad y afectaciones a la salud de las personas.
- Así mismo, promoverá la protección del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y la gestión de los impactos ambientales derivados de sus actividades, incorporando acciones orientadas a la sostenibilidad y al fortalecimiento de la cultura ambiental organizacional.

10. NORMAS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Las normas y prácticas empresariales de COSERVIPP LTDA. constituyen el marco de actuación mediante el cual la organización promueve el cumplimiento de sus principios, valores, políticas, objetivos estratégicos, requisitos legales y compromisos adquiridos con las partes interesadas.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 8 de 23

Todas las actividades desarrolladas por trabajadores, directivos, contratistas, proveedores y demás personas que actúen en nombre de la organización deberán ejecutarse bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, responsabilidad, gestión del riesgo y mejora continua.

- **Prácticas Anticorrupción, LA/FT/FPADM**

La gestión y revisión de Riesgos y particularmente Sistema de Administración de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT 2.0), es un Sistema que genera valor para COSERVIPP Ltda. En este sentido las directivas, colaboradores y órganos de control deben asegurar el cumplimiento de las políticas, medidas de control y procedimientos definidos por la entidad en relación con las emitidas por las autoridades competentes, así como, de las disposiciones contenidas en este Código y lo dispuesto en el Manual SARLAFT 2.0.

Para efectos de garantizar la debida prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo se establecen las siguientes políticas y normas de conducta:

- las políticas, normas, instrumentos y procedimientos definidos en el manual de prevención, control y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM deberán ser conocidos y aplicados de manera obligatoria por todas las partes interesadas de COSERVIPP Ltda.
- Es responsabilidad del SARLAFT 2.0 la promoción permanente de una cultura de la prevención y control al interior de la compañía, incluyendo el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, mediante su difusión, permanente actualización y la existencia de un programa permanente de capacitación y actualización.
- Es responsabilidad de los jefes de área, el oficial de cumplimiento y colaboradores asegurar el correcto y oportuno funcionamiento del sistema de gestión, prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en la realización de las operaciones constitutivas del objeto social, sean estas documentarias, electrónicas o desarrolladas en cualquier otra forma con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

COSERVIPP Ltda. no podrá iniciar operaciones o tener vínculos contractuales con personas naturales o jurídicas que no cumplan con la aplicación diligente y responsable de los requisitos previstos en los procedimientos de vinculación. Especialmente los relacionados con el Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En cumplimiento de este código y del manual SARLAFT 2.0 para la prevención y control de Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva COSERVIPP Ltda. en especial aquellos responsables de la vinculación de clientes, proveedores y colaboradores deberán atender y acatar las siguientes reglas para el adecuado funcionamiento del sistema en mención:

- Gestión, prevención y control del SARLAFT 2.0 en la realización de las operaciones constitutivas del objeto social, sean estas documentarias, electrónicas o desarrolladas en cualquier otra forma con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Informar al jefe inmediato o al oficial de cumplimiento todas las inquietudes fundamentadas y razonables que conduzcan a sospechar sobre las actividades, transacciones y manejo de fondos de los clientes u otras partes interesadas.

 coservipp SEGURIDAD PRIVADA	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 9 de 23

- c) Evitar situaciones de interferencia entre esferas de interés que puedan derivar en omisiones de control, deficiente diligencia en los procedimientos de conocimiento del cliente o en el reporte de operaciones inusuales o sospechosas, en procura de un beneficio personal o de un tercero.
- d) Colaborar activamente con las autoridades competentes, suministrando en los términos señalados por las disposiciones legales que regulan la materia, toda la información que requieran para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM. La reserva no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades competentes dentro de la órbita de sus funciones.
- e) La información acerca del funcionamiento de los mecanismos de prevención y control del LA/FT/FPADM es confidencial. Por consiguiente, todo empleado se abstendrá de entregar detalles a terceros acerca de los procedimientos de control y análisis que se practican por parte de COSERVIPP Ltda. en el proceso de vinculación de estos, así como sobre las comunicaciones, reportes o informes que se envían a las autoridades en el marco de las actividades de prevención y control del LA/FT/FPADM

• **Prácticas de Transparencia y ética (Antisoborno y corrupción)**

COSERVIPP Ltda. está en contra del soborno y la corrupción en cualquier forma que se pueda presentar. Seremos respetuosos y garantes en el cumplimiento de la Ley antisoborno en Colombia (Ley 1778 del 2016). Para lo cual se cuenta con un PG-DIR-004 Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE. Cualquier pago, regalo o incentivo hecho por o en nombre de la compañía que induzcan o tienen la intención de inducir a alguien a actuar de forma incorrecta y los pagos, obsequios o incentivos a los funcionarios públicos para influir sobre ellos en el cumplimiento de su deber (distintos de los pagos, tasas, etc., que tienen derecho a exigir por la ley escrita) son cuestiones que pueden repercutir en acción disciplinaria, incluyendo el despido, de los trabajadores relacionados con tal ilícito.

Las transacciones de productos y servicios de la compañía, tanto en ventas por el Departamento de Comercial, como en compras o contrataciones de proveedores/contratistas, por el Departamento de Logística, se llevarán a cabo únicamente teniendo en cuenta la calidad, el desempeño, el precio, formas de pago, el valor o el beneficio para COSERVIPP Ltda. La aprobación de los negocios recaerá en las Gerencia General y Administrativa y Financiera.

Los empleados de COSERVIPP Ltda. deben abstenerse de aceptar regalos u obsequios, dinero o invitaciones de terceros, ya sean organizaciones o individuos, si esto puede ser percibido como una posible influencia en las relaciones comerciales.

Todo obsequio o regalo cualquiera que , será devuelto de manera inmediata. En caso de que rechazar el regalo o el obsequio pudiera causar una ofensa cultural, este deberá ser informado a la Gerencia General y, si es factible, donado a una organización benéfica adecuada.

Los regalos u obsequios o invitaciones a terceros sólo podrán realizarse si están en línea con las prácticas comerciales del Territorio Nacional, serán de un monto bajo y no podrán interpretarse como un incentivo comercial. Estas actividades solo podrán ser aprobadas por la alta dirección de COSERVIPP Ltda.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 10 de 23

- **Contribuciones en Asuntos Políticos Y Religiosos**

COSERVIPP Ltda. no realizará aportes, ni apoyos de cualquier tipo (financiero, tecnológicos, otros), a campañas de partidos políticos, y/o religiosos, candidatos o personas que actúen en representación oficial de un partido a organizaciones con fines políticos y religiosos. Además, los empleados de COSERVIPP LTDA se comprometen a no usar su posición, y/o los recursos de cualquier índole de la compañía, para promover o apoyar campañas Políticas y/o Religiosas.

- **Trato a los clientes**

Los clientes de la compañía son el motor que impulsa la mejora continua en la prestación de los servicios. La confianza mutua y confidencial entre COSERVIPP Ltda. y los clientes es vital. Es por esto por lo que todos los empleados deberán esforzarse en entregar constantemente un servicio de excelencia y relación calidad-precio, conocimiento de las expectativas de los clientes y anticipación a sus necesidades cambiantes.

Quienes trabajan para la compañía deben entender las necesidades del cliente y trabajar conjuntamente para alcanzarlas. Si durante la negociación de un contrato consideramos que los intereses del cliente no están siendo bien atendidos por nuestras propuestas, se procurará siempre informar a tiempo a los colaboradores para de este modo puedan mejorar la prestación de los servicios potenciales.

Ser honestos y abiertos con nuestros clientes también significa que planteamos inquietudes con ellos si detectamos que cualquiera de las prácticas o procesos en su negocio es contrarios, desde nuestra perspectiva, a sus valores o que comprometeremos los nuestros si seguimos dichos procesos.

COSERVIPP Ltda. y sus colaboradores se comprometen a reportar ante el oficial de cumplimiento, cualquier acto u operación que sea sospechosa de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o de Financiación para la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como de Cohecho o Soborno Transnacional en que puedan estar inmersos o relacionados nuestros clientes, sin perjuicio de las denuncias de carácter penal que deba o quiera presentar ante la fiscalía general de la Nación. Así mismo, el Oficial de cumplimiento, previa verificación y complemento de la información, realizará los reportes que correspondan ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

- **Trato a proveedores y contratistas**

Para COSERVIPP Ltda. es importante el trato que se le da a sus proveedores y contratistas. Es por esto por lo que en el código de Gobierno Corporativo se han establecido las premisas bajo las cuales se deben dar las relaciones entre los trabajadores y los proveedores y contratistas. Así mismo, el área logística ha establecido los manuales adecuados bajo los cuales se guiarán de manera puntual las relaciones entre las partes.

Nuestros proveedores son merecedores de un trato justo. Pagar a nuestros proveedores dentro de los términos comerciales acordados hace parte de nuestra política. Establecemos altos estándares de calidad para nuestros proveedores quienes se alinearán a nuestro sistema integral de gestión, pagando a sus trabajadores lo estipulado por la ley, no explotación de menores de edad, cumplimiento horarios de trabajo, no a la discriminación racial y de género, además de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo como lo contempla el decreto 1072/2015 y Resolución 1111/2017.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 11 de 23

- **Trato a la Competencia**

COSERVIPP Ltda. Deberá competir vigorosamente, pero en una forma justa, ética y transparente. Los competidores no deben ser menospreciados. Así mismo, los empleados no revelarán información confidencial de la compañía y no se intentará adquirir indebidamente secretos comerciales de los competidores o cualquier otra información confidencial. Los empleados no deben dar a conocer, discutir o compartir con sus competidores (aunque sea indirectamente) las estrategias de precios o emprender cualquier arreglo o prácticas que sean incompatibles con las leyes aplicables a la empresa en cuestión.

La compañía propenderá por operar inspirados en la lealtad y el respeto hacia sus competidores. Como consecuencia de ello, se abstendrá de actos que atenten indebidamente contra la libre competencia, tales como los de descrédito de los competidores; desviación, confusión o engaño de la clientela; inducción a la ruptura contractual; pactos desleales de exclusividad; adquisición ilegítima de su información reservada; etc.

Sólo se ejecutarán negocios y operaciones en general, que hayan sido resultado de procesos limpios, donde su oferta haya salido ganadora, como producto de entregar mejores condiciones frente a las de sus competidores. Jamás accederán a ofrecer o dar retribuciones indebidas o fraudulentas y contrarias a la sana práctica comercial, ya sean en dinero o en especie, a cambio de beneficios.

La información sobre las empresas competidoras debe ser obtenida y usada exclusivamente por medios y para fines legítimos, autorizados por la ley y que sean compatibles con la lealtad y el respeto que impone la ética comercial y de negocios. Cualquier conducta que quebranta este principio debe ser evitada y sancionada ejemplarmente.

Las relaciones comerciales deberán desarrollarse en ambientes estrictamente de negocios, observando las normas legales que rigen la entidad y las disposiciones del presente Código y serán regidas por la seriedad y el profesionalismo que demandan el ejercicio de las funciones, por la equidad en el trato y por el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Es responsabilidad de la alta dirección identificar y divulgar entre los colaboradores, aquellos negocios o actividades no financiables, debido a los riesgos que contienen o porque las actividades no son compatibles con el objeto social de la Compañía o porque afectan el medio ambiente o la misma comunidad.

En el ejercicio profesional de todos, deben tener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con el buen desempeño de su labor o que le reste credibilidad al mismo. Es por ello por lo que se considera una falta a los principios de integridad, objetividad e independencia, recibir, o inducir a que se otorguen favores de cualquier especie ya sea para sí mismo o para terceras personas que pongan en entredicho el cumplimiento de tales principios; de igual manera, entablar relaciones con los mismos que, por su naturaleza, también atenten contra el buen nombre y reputación de la empresa.

- **Consejo Directivo Asesor como Órgano de Control de la Alta Dirección**

Como medida para garantizar el buen y adecuado funcionamiento y desempeño de todas las áreas se le asigna dentro de las funciones asegurar la adherencia de las políticas internas establecidas por los órganos de control. Así como también la minimización de riesgos y errores en la operación de la empresa. Se busca que con la revisión de tres pilares fundamentales se puedan direccionar las actividades administrativas para dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 12 de 23

- a) **Operacional:** Se busca que, el Consejo Directivo Asesor pueda supervisar la adecuada ejecución de las actividades operativas diarias de la compañía con miras a generar un rendimiento óptimo de los recursos y del personal apostando por el cumplimiento de las directrices brindadas por los Órganos de Control y la Gerencia General.
- b) **Financieros:** A partir de una revisión exhaustiva de los documentos financieros y de las actividades operacionales de la empresa se busca que los Estados Financieros generados se mantengan en equilibrio y orden. Así mismo se espera mitigar las pérdidas.
- c) **De Cumplimiento:** Es imperiosa la revisión de la normativa y de la Ley, así como también de todas aquellas disposiciones y regulaciones que la compañía debe cumplir en la ejecución de cada una de sus actividades. Así mismo, es importante la revisión constante para dar alerta frente a posibles perjuicios en los que se pueda ver inmersa la compañía.

El Consejo Directivo Asesor, pretende propiciar un ambiente de control para garantizar el buen estilo operativo. La implementación y aplicación de los principios y valores éticos que permiten contar con un personal alineado con las políticas y directrices internas de la compañía. Así mismo, las cargas se distribuyen de manera equitativa a todas las áreas de la empresa designando las respectivas responsabilidades en el éxito de las actividades operacionales.

Por otro lado, se le ha atribuido a la Dirección SIG la gestión de determinar mediante la matriz de riesgos las acciones y los responsables de tomar el liderazgo cuando haya una situación o suceso complicado, para que posteriormente informe lo pertinente al Consejo Directivo Asesor. A partir de esta designación se busca hacer la correcta evaluación del riesgo para implementar cambios en el entorno operativo, motivar la implementación de nuevas tecnologías y realizar la medición del nivel de complejidad de las operaciones.

En este sentido, la Dirección SIG busca hacer un seguimiento exhaustivo a la calidad de la información y las comunicaciones que se generan en la compañía de manera tanto interna como externa. También, pretende que mediante esta supervisión se pueda hacer un adecuado procesamiento de la información empresarial toda vez que mediante esto se garantiza la asignación adecuada y clara de las responsabilidades y se pueden mitigar errores en las actividades operacionales diarias para lograr cumplir con los objetivos corporativos establecidos.

11. ENFOQUE EMPRESARIAL

COSERVIPP LTDA. se compromete a proteger los intereses de sus partes interesadas mediante una gestión basada en la legalidad, la ética, la transparencia, la gestión responsable de los riesgos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La organización desarrolla sus actividades fundamentada en una cultura organizacional sólida que orienta el comportamiento, la toma de decisiones, el liderazgo, el desarrollo humano y la mejora continua, promoviendo relaciones de confianza con trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, autoridades, comunidades y demás partes interesadas.

Como organización de vigilancia y seguridad privada, COSERVIPP LTDA. promueve actuaciones responsables, seguras y respetuosas de los Derechos Humanos, procurando generar valor sostenible para las personas, la organización y la sociedad.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 13 de 23

Según lo anterior, se han establecido las siguientes premisas:

- **Conformidad con la Ley**

COSERVIPP Ltda. Cumplirá a cabalidad con la normatividad legal vigente y actuará en concordancia con las regulaciones emanadas de los entes de control y supervisión que son específicas a la actividad de la empresa.

- **Constitución colombiana**

La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

- **Relaciones con las Entidades del Estado**

En COSERVIPP Ltda. todos sus empleados deben conocer y comprender aquellas leyes que regulan el desarrollo de las actividades que les han sido asignadas para cumplir con el objeto contractual de la compañía. Es vital para las directivas que todos los colaboradores desde su rol a cargo cumplan a cabalidad con los que se ha establecido en la norma y la ley.

Cuando en una determinada actuación no haya norma legal específica, o la norma existente admita más de una interpretación, o existan normas contradictorias sobre el tema, las actuaciones de la entidad se regirán por el criterio ético que mejor consulte el espíritu general de la ley.

Las relaciones con organismos estatales o con entidades públicas que ejerzan funciones oficiales de vigilancia y control, se regirán siempre por las normas y procedimientos legales. Las partes interesadas que, por razón de sus funciones, tengan relación cercana con organismos estatales, deberán conducir la relación con el mayor profesionalismo, seriedad y alto nivel ético.

- **Normas de contabilidad y registro**

Toda la documentación contable deberá identificar claramente la verdadera naturaleza de las relaciones comerciales, activos y pasivos de conformidad con la regulación, requerimientos contables y legales relevantes. Ningún registro o entrada podrá ser falsificada, distorsionada, incompleta o suprimida. Todos los informes contables deberán ser exactos y completos y en el cumplimiento en todos sus aspectos significativos de la empresa. Ningún empleado deberá dañar material o tergiversar a sabiendas la información de gestión para beneficio personal o por cualquier otra razón.

- **Informes externos y su presentación**

En caso de requerimientos externos, declaraciones o presentar informes a los organismos reguladores, agencias gubernamentales. Se debe tener cuidado para asegurarse que tales declaraciones o informes sean correctos, oportunos y no engañosos. Todos los informes deberán ser revisados por la Gerencia General antes de su envío, y de requerirse se deberá apoyar de la parte Jurídica o Contable.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 14 de 23

- **Veracidad de la información**

Toda información financiera y contable de la compañía debe ser veraz y revelar con exactitud los hechos relevantes o la verdadera naturaleza de sus transacciones. Son contrarios a las políticas de COSERVIPP Ltda. y constituyen una violación de los deberes la elaboración de informes fraudulentos o ajenos a la verdad.

- **Políticas y procedimientos**

COSERVIPP Ltda. como compañía reconoce que existen riesgos asociados con la realización de cualquier actividad empresarial. La Gerencia es responsable, tanto de asegurar que las políticas y procedimientos son adecuados como de gestionar los riesgos, como del cumplimiento de dichas políticas y procedimientos. Los empleados deben asegurarse de que son conscientes de los riesgos asociados con sus actividades y que cumplen con las políticas y procedimientos establecidos para gestionar estos riesgos.

- **Derechos fundamentales en el trabajo**

En COSERVIPP Ltda. respetamos la libertad de asociación y los demás derechos Constitucionales y legales en cabeza de los trabajadores. El empleo será elegido libremente, sin recurrir al trabajo forzoso o infantil. La Compañía no discrimina por razones de género, color, etnia, cultura, religión, orientación sexual o razones similares. Cumplimos con todas las leyes y normas que nos son aplicables en el ámbito laboral y de la seguridad social.

La empresa implementará la reducción de la jornada laboral para el personal administrativo y reconocerá las horas extras del personal operativo conforme lo ordenan las leyes, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores. Asimismo, cumplimos con las normas sobre la desconexión laboral para todo el personal operativo y administrativo, excepto para aquellos en cargos de dirección, confianza y manejo que no están contemplados por la ley para ese efecto.

COSERVIPP LTDA. promoverá el respeto por los Derechos Humanos, la igualdad de oportunidades, la diversidad, la inclusión y la no discriminación, garantizando ambientes de trabajo basados en el respeto, la dignidad humana y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente

- **Igualdad de oportunidades**

COSERVIPP Ltda. valora a todos sus empleados por su contribución a la empresa. Las oportunidades de promoción serán iguales y no estarán influidas por consideraciones distintas a su rendimiento, capacidad y aptitudes. También se proporcionará a los empleados la oportunidad de desarrollar su potencial y, si es apropiado, para desarrollar y fortalecer aún más sus carreras profesionales de acuerdo con las necesidades de la compañía.

- **Condiciones de empleo**

COSERVIPP Ltda. promoverá un buen clima laboral, en aras de mantener la motivación entre los empleados y colaboradores. Así mismo, se estimulará la innovación, la creatividad y el trabajo colaborativo y propenderá por unas relaciones permanentes a largo plazo. Los empleados recibirán su pago y tendrán horarios de trabajo al menos tan favorables como en los términos establecidos por la legislación nacional o por acuerdos o normas de la industria.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 15 de 23

- **Convivencia armónica**

En COSERVIPP Ltda. se considera que cualquier actitud disociadora por parte de alguno de los colaboradores de la compañía, así como el manchar el buen nombre de los demás o cualquier otra manifestación que atente en contra de cualquier persona, la sana convivencia y la paz debe ser sancionada de manera ejemplar. Toda vez que la compañía promueve el respeto por los colaboradores, los clientes y proveedores y en general de cualquier persona que haga parte del desarrollo de las actividades contractuales.

- **Reclutamiento, selección y contratación**

COSERVIPP Ltda. ha dispuesto dentro del código de Gobierno Corporativo la política de contratación que rige toda vinculación de personal con la compañía. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de trabajo se contarán con alianzas estratégicas con las diferentes agencias de empleo a nivel nacional como regionales, para darle mayor oportunidad a todos los aspirantes, siempre que cumplan con los perfiles requeridos por la compañía y el cliente, utilizando filtros que permitan proteger los intereses de nuestros empleados y clientes, y debido a la naturaleza de la empresa aplicando técnicas rigurosas de evaluación de competencias y condiciones físicas y mentales en los procesos de selección.

Los procesos de reclutamiento y selección se harán sin discriminación alguna y se dará la oportunidad para la inclusión de personas en condición de discapacidad que cumplan con el perfil para el cargo requerido, siempre y cuando sus actividades no pongan en riesgo su integridad física y la prestación de los servicios de la compañía. Así mismo, es importante resaltar que COSERVIPP Ltda. vela siempre dentro de sus jornadas de reclutamiento y selección porque haya inclusión e igualdad de condiciones para todos los aspirantes.

- **Respeto por las diferencias**

COSERVIPP Ltda. garantiza a todas las partes interesadas la implementación de una política que permita condiciones de igualdad, oportunidad, desarrollo de actitudes, juicio individual, con sentido de responsabilidad moral y social para todas las partes interesadas. Las diferencias individuales deben ser entendidas como fuente de crecimiento personal y organizacional.

Lo anterior significa que nadie será excluido o discriminado de la compañía debido a las diferencias de raza, nacionalidad, sexo, religión o credo, edad, filiación política, procedencia, extracción social, limitaciones físicas o de salud y a las diferencias relativas a las formas de ser, pensar, sentir, actuar y vivir, siempre y cuando éstas no atenten contra los principios y valores que contemplan el presente código, los estatutos, las leyes y las sanas costumbres.

- **Violencia, Discriminación y Acoso Laboral**

COSERVIPP LTDA. rechaza cualquier forma de violencia, discriminación, acoso laboral, hostigamiento o conducta que atente contra la dignidad humana, el respeto, la igualdad de oportunidades y los Derechos Humanos.

La organización promoverá ambientes de trabajo seguros, respetuosos e inclusivos, actuando conforme a la normatividad vigente y adoptando las medidas necesarias para prevenir, atender e investigar las situaciones que puedan afectar la convivencia laboral.

Toda persona podrá reportar estas conductas a través de los canales establecidos por la organización, garantizando la confidencialidad de la información, el debido proceso y el respeto por los derechos de las partes involucradas.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 16 de 23

- **Acoso Sexual**

COSERVIPP LTDA. rechaza cualquier conducta de acoso sexual en el entorno laboral o en el desarrollo de las actividades relacionadas con la organización. La organización promoverá acciones de prevención, sensibilización, atención e investigación de las situaciones que puedan constituir acoso sexual, garantizando la confidencialidad de la información, el debido proceso y el respeto por los derechos de las personas involucradas. Toda persona podrá reportar estas conductas a través de los canales establecidos por la organización, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos internos aplicables.

- **Derecho a Disentir**

Todas las partes interesadas, tienen el derecho de manifestar los desacuerdos con acciones, decisiones y actividades que vayan en contra de los valores, los principios, la equidad, la ética y la dignidad humana. Como derecho primordial, tiene que ser ejercido con responsabilidad y prudencia, pero con firmeza y mente receptiva. En consecuencia, uno de los primeros deberes de todos los que hagan parte de COSERVIPP Ltda., es el de crear un clima propicio para que se pueda expresar las opiniones de manera espontánea, serena, cordial y positiva. Los conflictos deben ser asumidos no como un problema sino como una oportunidad de crecimiento, de allí que la empresa, será un deber enfrentarlos asertivamente y un error evadirlos, así sea con la intención de conservar la armonía y la apariencia de una buena relación con todas las partes interesadas.

- **Reglas de conducta**

Todos los trabajadores, directivos, contratistas y demás personas que actúen en nombre de COSERVIPP LTDA. deberán desarrollar sus actividades con observancia de los principios, valores, políticas, procedimientos y demás lineamientos establecidos por la organización.

En consecuencia, deberán:

- Autorizar o participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley, que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o que puedan afectar el buen nombre o los intereses de la Compañía.
- Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abusar de su condición de directivo, coordinador, supervisor o trabajador, para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la compañía.
- Otorgar a los clientes u otra parte interesada cualquier tipo de preferencia que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por la Compañía, para los diferentes negocios que realice.
- Cumplir la Política de Prevención de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Compañía, así como lo previsto en el Manual SARLAFT 2.0. y los procedimientos que lo desarrollan.
- Abstenerse de promover, aprobar, realizar o participar en operaciones económicas que puedan ser sospechosas de lavado de activos, financiación del terrorismo o de financiación para la proliferación de

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 17 de 23

armas de destrucción masiva.

- g) Realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés en razón a la información que obtenga por el ejercicio de su cargo, sin dar observancia a los deberes y directrices previstas en el presente Código.
- h) Ocultar la existencia de un conflicto de interés en el que se encuentre incurso o abstenerse de informar a las instancias correspondientes cuando conozca fundadamente la existencia de alguno.
- i) Realizar proselitismo político de cualquier tipo aprovechando el cargo, posición, funciones, relaciones comerciales o representación de COSERVIPP LTDA.
- j) Utilizar, divulgar, almacenar o compartir imágenes, videos o información de menores de edad sin la autorización correspondiente o sin el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- k) Utilizar, divulgar o compartir información privilegiada, reservada o confidencial obtenida en ejercicio de sus funciones para beneficio propio o de terceros.
- l) Utilizar su cargo, posición, influencia o relaciones para favorecer indebidamente a familiares, amigos, socios o terceros, o para obtener beneficios personales o ventajas injustificadas para sí o para otros.
- m) Divulgar, reproducir, almacenar, extraer, fotocopiar o compartir información confidencial, reservada o datos personales obtenidos durante la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo registros de visitantes, minutas, controles de acceso, sistemas de videovigilancia, correspondencia, paquetes, novedades operativas y demás información administrada por la organización o sus clientes.
- n) Utilizar sin autorización uniformes, distintivos, armas, vehículos, instalaciones, puestos de servicio, sistemas de seguridad, equipos o cualquier elemento que identifique a la organización o a sus clientes para la elaboración o difusión de fotografías, videos, transmisiones en vivo o contenidos en redes sociales y plataformas digitales
- o) Publicar o divulgar información, imágenes o videos obtenidos durante la prestación del servicio que puedan comprometer la seguridad, la privacidad, la confidencialidad de la información o los intereses de la organización, de los clientes o de las demás partes interesadas.
- p) Realizar actos de discriminación, violencia, acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento o cualquier conducta que atente contra la dignidad humana, los Derechos Humanos o la sana convivencia laboral.
- q) Incumplir las disposiciones establecidas en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, ciberseguridad, uso responsable de tecnologías de información o tratamiento de información confidencial.
- r) Omitir el reporte de situaciones que puedan representar riesgos para la seguridad, la legalidad, la transparencia, los Derechos Humanos, la integridad de las operaciones o los intereses de la organización.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 18 de 23

- **Denuncia de Conductas antiéticas.**

Toda persona que tenga relación con COSERVIPP Ltda. está obligada a poner en conocimiento de la instancia competente, las irregularidades o cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de conducta y Ética y en los demás códigos que ha dispuesto la compañía. Es deber de los Directivos propiciar el clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido en este Código sean oportunamente denunciados.

Igualmente, es obligación de los directivos, según el caso, informar de inmediato acerca de los hechos que pudiesen configurar violaciones a las normas de este Código. Así mismo, tienen el deber de investigar objetivamente los mismos y adoptar oportunamente las sanciones disciplinarias y medidas que fueren pertinentes.

Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código o demás documentos guía que la compañía ha establecido deberá ser presentada ante la gerencia general o si la persona lo prefiere de manera anónima en el espacio dispuesto en la página web de la empresa. Ante una presunta infracción o conducta sancionable las directivas podrán iniciar de oficio el respectivo escalamiento ante el ente de control correspondiente.

Sin excepción y cuando la naturaleza de los hechos indique la posibilidad de que la conducta esté tipificada y sancionada como delito por las normas

penales, las instancias competentes, según corresponda, previas las consultas legales, procederán a ordenar que se instaure la correspondiente denuncia penal ante las autoridades y, si a ello hubiere lugar, a designar los apoderados necesarios para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho hubiere causado a la compañía.

Una vez estudiadas las denuncias o quejas presentadas a la Gerencia General, este organismo buscará los elementos suficientes para establecer si existe causal de sanción, respetando las normas establecidas para tal efecto.

COSERVIPP LTDA. promoverá una cultura de reporte basada en la confianza, garantizando la confidencialidad de la información, la protección frente a represalias y el tratamiento objetivo e imparcial de las denuncias recibidas a través de los canales habilitados por la organización.

- **Información Confidencial**

Ningún trabajador podrá hacer uso de la información confidencial o de los datos personales obtenidos por razón o con ocasión de sus funciones o a través de su relación con la organización para beneficio propio o de terceros. Así mismo, la divulgación, entrega, reproducción, copia, captura, almacenamiento o uso no autorizado de información confidencial durante o después de la relación laboral no está permitida.

En desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada, los trabajadores podrán tener acceso o registrar información relacionada con visitantes, residentes, trabajadores, contratistas, proveedores, vehículos, paquetes, correspondencia, novedades operativas, controles de acceso, registros en minutas físicas o digitales, sistemas de control, cámaras de videovigilancia y demás información obtenida durante la prestación del servicio. Dicha información deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las funciones asignadas y protegida conforme a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidos por la organización y la normatividad vigente.

Se entiende por información confidencial aquella que haya sido clasificada como reservada o confidencial por la

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 19 de 23

organización, los clientes o las partes interesadas, así como aquella que por su naturaleza, contenido o circunstancias de conocimiento deba mantenerse protegida. No se considera información confidencial aquella que sea de dominio público o cuya divulgación sea requerida por autoridad competente o por disposición legal.

- **Conflicto de Interés**

Todos los empleados de COSERVIPP Ltda. Deben evitar que los intereses comerciales, financieros u otros directos o indirectos, estén en conflicto con los intereses de la Compañía, o que dividan su lealtad a la Compañía. Por esta razón, se considera importante poner en conocimiento de las directivas de área o de las partes envueltas en cada actividad o situación que se desarrolle el impedimento por conflicto de interés para actuar a nombre de COSERVIPP Ltda.

- **Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST/HSE)**

COSERVIPP LTDA. tiene como prioridad la protección de la vida, la seguridad, la salud y el bienestar de sus trabajadores, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables, orientados a la prevención de accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades laborales y demás situaciones que puedan afectar la integridad de las personas.

La organización desarrollará las actividades necesarias para la identificación, evaluación, control y seguimiento de los peligros y riesgos asociados a sus operaciones, promoviendo el cumplimiento de los protocolos de seguridad integral, el autocuidado, la autoprotección y la participación activa de los trabajadores en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, promoverá el cumplimiento de las medidas de prevención y control que resulten aplicables frente a eventos de interés en salud pública, de conformidad con los lineamientos emitidos por las autoridades competentes y los procedimientos establecidos por la organización.

Algunas de las medidas implementadas por la organización incluyen el reporte oportuno de condiciones de salud, la adopción de hábitos saludables, la participación en actividades de promoción y prevención y el cumplimiento de las medidas sanitarias que resulten aplicables.

a) En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo será deber de todos:

- Identificar, reportar y contribuir al control de los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales.
- Cumplir los procedimientos, protocolos, controles y medidas de prevención definidos por la organización.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad suministrados para el desarrollo de las actividades.
- Reportar oportunamente actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de las personas.
- Participar en las actividades de capacitación, entrenamiento, sensibilización, simulacros, inspecciones y demás actividades definidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Someterse a las evaluaciones médicas ocupacionales y demás actividades de vigilancia epidemiológica requeridas por la normatividad vigente y por la organización.

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 20 de 23

- Contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de orden, aseo y seguridad en los lugares de trabajo.
- Promover una cultura preventiva basada en el cuidado propio, de los compañeros de trabajo y de las demás personas que puedan verse afectadas por las actividades de la organización.

- **Uso De Software debidamente licenciado**

En desarrollo del principio del cumplimiento de las normas legales de la compañía, no deben usar en el desempeño de sus funciones ni conservar dentro de sus instalaciones o dependencias, software no licenciado o no autorizado legalmente, así como tampoco copiar o reproducir, con cualquier fin y para cualquier uso propio o de terceros, el software legalmente licenciado para COSERVIPP Ltda.

- **Imagen corporativa**

Es un deber de todos quienes integran la compañía, preservar la imagen corporativa y abstenerse de cualquier conducta que pueda deteriorar su buen nombre y reputación. Constituye una falta y un acto de deslealtad, divulgar información sobre asuntos que atenten contra la imagen corporativa de la institución.

- **Redes sociales**

Los trabajadores que utilicen redes sociales deberán actuar de manera responsable y abstenerse de publicar información reservada de la organización, de los clientes, de las operaciones, de los puestos de servicio o de cualquier situación que pueda afectar la seguridad, la reputación o los intereses de COSERVIPP LTDA. o de sus partes interesadas.

Así mismo, salvo autorización expresa de la organización o del cliente cuando corresponda, no está permitido utilizar uniformes, distintivos, armas, vehículos, instalaciones, puestos de servicio, sistemas de seguridad, equipos, información operativa o cualquier elemento que identifique a la organización o a sus clientes para la elaboración o difusión de fotografías, videos, transmisiones en vivo, contenidos para redes sociales o plataformas digitales que no estén relacionados con actividades institucionales autorizadas.

Igualmente, los trabajadores deberán abstenerse de captar, divulgar o compartir imágenes, videos o información obtenida dentro de las instalaciones de los clientes o durante la prestación del servicio, cuando ello pueda comprometer la seguridad, la privacidad, la confidencialidad de la información o los intereses de las partes involucradas.

- **Protección y uso racional de los bienes**

Todos los trabajadores deben adoptar las acciones que sean necesarias y observar las medidas de seguridad establecidas para proteger los intereses de la compañía, con respecto a actos criminales, hechos naturales, uso no autorizado, pérdida o deterioro por insuficiente protección de los bienes y activos, estos solo podrán ser utilizados para el mejor desempeño de sus labores, buscando alcanzar los fines empresariales relacionados con el logro del objetivo para el cual fueron previstos y nunca con fines diferentes o personales.

- **El Medio ambiente**

COSERVIPP Ltda. estimulará el respeto y la consideración por el medio ambiente, incorporando la acción frente al cambio climático como parte integral de su gestión. Será una actuación permanente y activa orientada a reducir el impacto global en el medio ambiente, con la gestión de desperdicios, agua, emisiones de vehículos y consumo de

	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 21 de 23

energía.

La defensa y protección de la naturaleza son principios éticos fundamentales de la compañía, es su deber moral para con la humanidad, que la obliga a actuar proactivamente y más allá de los principios legales, en procura de preservar un ambiente ecológicamente equilibrado, como condición necesaria para la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

Es por esto, que se ha implementado en la compañía una política que busca guiar a nuestros colaboradores en la preservación y minimización del impacto en el medio ambiente de las actividades de la compañía.

Todos deben dar riguroso cumplimiento a las normas legales de carácter ambiental y procurar, por todos los medios a su alcance que, en las actividades de sus diferentes procesos, hagan uso razonable y sano de los recursos naturales, renovables o no y causen el menor impacto ambiental posible, aun en el evento de que las normas legales al respecto sean permisivas o no establezcan restricciones

La organización incorporará acciones orientadas a la adaptación y mitigación frente al cambio climático, el uso eficiente de los recursos y la prevención de la contaminación, promoviendo una cultura ambiental responsable.

- **Comunidades en el área de trabajo**

COSERVIPP Ltda. Se compromete a respaldar y asistir a las comunidades, dándoles la prioridad en su vinculación laboral a la empresa, patrocinio de proyectos comunitarios y trabajo voluntario de los empleados, siempre con respeto y consideración por el bien de las comunidades locales, adoptando medidas para minimizar cualquier alteración como resultado de nuestras operaciones.

La Responsabilidad con las comunidades es lograr éxito comercial en la forma que se enaltezcan los valores éticos, respeto por la gente, comunidades y el ambiente natural

12. IMPLEMENTACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta será divulgado y puesto a disposición de directivos, accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas, mediante los mecanismos de comunicación definidos por la organización. Así mismo, su versión vigente estará disponible a través de los medios institucionales establecidos por COSERVIPP LTDA.

La organización promoverá el conocimiento, comprensión y aplicación del presente Código mediante procesos de inducción, reinducción, capacitación, sensibilización y toma de conciencia, conservando los registros y evidencias correspondientes de conformidad con los procedimientos internos establecidos.

- **Peticiones, quejas y reclamos (PQRS)**

COSERVIPP LTDA. promoverá mecanismos accesibles para la recepción y gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con aspectos laborales, éticos, disciplinarios, de Derechos Humanos, convivencia laboral, acoso laboral o sexual, transparencia, corrupción, SARLAFT, protección de datos personales y demás situaciones que puedan afectar a las personas o a la organización.

Las partes interesadas podrán hacer uso de los canales dispuestos por la organización, incluyendo los mecanismos

 coservipp SEGURIDAD PRIVADA	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 22 de 23

de PQRS, el Canal Ético, el Canal del Delator, los canales de transparencia, la página web y demás medios habilitados para tal fin.

La información recibida será gestionada conforme a la normatividad vigente, los procedimientos internos aplicables y los principios de confidencialidad, imparcialidad, respeto y protección frente a represalias.

- **Adherencia al Código de ética y conducta de la compañía.**

El cumplimiento del presente Código constituye una responsabilidad de todos los trabajadores, directivos, contratistas y demás personas que actúen en nombre de COSERVIPP LTDA.

Cualquier actuación que contravenga los principios, valores y disposiciones contenidas en este Código, las políticas corporativas, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el SARLAFT 2.0, las políticas de Derechos Humanos, protección de datos personales y demás lineamientos establecidos por la organización podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.

Cuando los hechos puedan constituir conductas asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva el Oficial de Cumplimiento realizará las actuaciones y reportes correspondientes conforme a la normatividad vigente, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes.

El cumplimiento de este Código constituye un elemento fundamental para fortalecer la cultura organizacional, la confianza de las partes interesadas, la sostenibilidad de las operaciones, la gestión responsable de los riesgos y la reputación institucional de COSERVIPP LTDA.

Este Código de Ética y Conducta refleja el compromiso de COSERVIPP LTDA. con una gestión responsable, transparente y sostenible orientada al respeto por los Derechos Humanos, el cumplimiento normativo y la generación de valor para sus partes interesadas.


 Fabio Portilla Sánchez
Representante legal
Gerente General

 coservipp SEGURIDAD PRIVADA	Código de Conducta y Ética Corporativa		Fecha elaboración: 10 de junio del 2026
	DC-DIR-020	Versión: 4	Página 23 de 23

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	CAMBIO	FECHA
1	INICIO DOCUMENTO	NA
2	INCLUSION SARLAFT 2.0	NA
3	Se actualiza la misión y visión para el año 2025, codificándolas conforme al Sistema Integrado de Gestión y a la nueva modificación, incorporando la mención al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) . Asimismo, se ajusta su contenido de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de prevención del acoso sexual, acoso laboral y los lineamientos establecidos en la reforma laboral.	5 de agosto del 2025
4	Se actualiza el Código de Ética y Conducta incorporando ajustes en cultura organizacional, cumplimiento, Derechos Humanos, transparencia y demás lineamientos corporativos.	10/06/2026